



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=

Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	9/02/16 Hs. 10:10
Número:	97 Fojas: 2
Expte. N°	7021494
Girado:	(00) Leg 3420
Recibido:	

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Nota N°  
Letra Mun U.

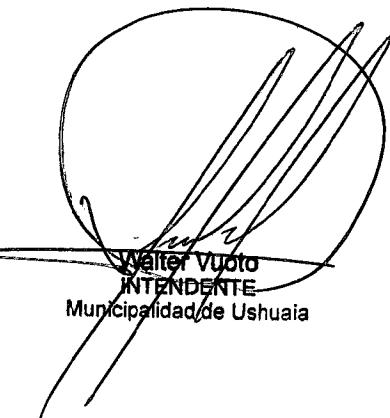
043 /2016

Ushuaia, 02 MAR 2016

SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al cuerpo que preside, a fin de remitir adjunto a la presente, copia autenticada del Decreto Municipal N° 197 /2016, mediante se designa en forma interina como Juez Administrativo Municipal de Faltas a partir de su notificación, al Dr. Hugo Daniel MORATO, DNI N° 7.610.418, para su ratificación.

Sin otro particular, saluda a Usted atentamente

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

USHUAIA, 02 MAR 2016

VISTO el Decreto Municipal N° 065/2.016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aceptó la renuncia presentada por quien se desempeñaba a cargo del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, a partir del día tres (3) de febrero de 2.016.

Que en función de ello, resulta necesario proceder a la designación en forma interina, ad referéndum del Concejo Deliberante, del Dr. Hugo Daniel MORATO, D.N.I. N° 7.610.418, quien reúne las condiciones y la idoneidad necesarias para desempeñarse como Juez Administrativo Municipal de Faltas.

Que el presente, sin perjuicio de su ratificación, tendrá vigencia hasta tanto se instrumente el procedimiento del concurso previsto en el artículo 187 de la Carta Orgánica Municipal y en la Ordenanza Municipal N° 4087, a los fines de asegurar el regular cumplimiento de las actividades y prestaciones habituales del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 152 Incisos 2) y 5) y 187 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Designar ad referéndum del Concejo Deliberante, en forma interina, como Juez Administrativo de Faltas, a partir de la fecha del presente, al Dr. Hugo Daniel MORATO, D.N.I. N° 7.610.418. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Imputar la presente erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3º.- Notificar al interesado con copia certificada del presente, a la Dirección General de Recursos Humanos y a la dirección de Haberes.

ARTICULO 4º.- Remitir copia fiel del presente al Concejo Deliberante a los fines dispuestos en el Artículo 1º. Comunicar a quienes corresponda. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 197 /2016.-

Oscar H. SOUTO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia